

Señores

CENTRO DE CONCILIACION FUNDAFAS

Santiago de Cali Valle

E. S.

Referencia: Solicitud de Conciliación art 68 ley 2220 de 2022

Asunto: Indemnización de daños y perjuicios

Convocantes: Hermes de Jesús Rojas y otro

Convocados: JORGE EDUARDO CARABALI LUCUMI
DUVIANA MARCELA HERNANDEZ SOTO
TRANSPORTES ALAMEDAS S.A
SEGUROS LA EQUIDAD SA

CARLOS OLMEDO QUIJANO MORANT, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Cali Valle, identificado con la cedula de Ciudadanía No 10.720.660 de Silvia Cauca, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 83.355 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de los señores (as) HERMES DE JESUS ROJAS GOMEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santander de Quilichao, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.482.519 de Santander Cauca, hermesdejesus@hotmail.com y HERMES FELIPE ROJAS ROJAS, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santander de Quilichao, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.062.332.324 de Santander Cauca, hermesdejesus@hotmail.com, ambos con domicilio principal en la ciudad de Santander de Quilichao, a usted con todo respeto mediante el presente escrito manifiesto que presento SOLICITUD DE CONCILIACION, como requisitos de procedibilidad conforme art 68 ley 2220 de 2022, en el presunto proceso de INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO, para ello convoco a JORGE EDUARDO CARABALI LUCUMI, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santander de Quilichao, identificado con la cedula de ciudadanía No 76.142.473 de Caloto Cauca, desconozco su correo electrónico, domicilio vereda Obando jurisdicción de Guachené, puede ser notificado en el domicilio laboral en alamedassa@hotmail.com, DUVIANA MARCELA HERNANDEZ SOTO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali Valle, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.130.666.988 de Cali Valle, desconozco su correo electrónico, pero se puede notificar a través de la empresa en la carrera 70 No 1-71 de la ciudad de Cali, alamedassa@hotmail.com, sociedad TRANSPORTES ALAMEDAS S.A, NIT: 805.027.78, alamedassa@hotmail.com, se puede notificar a

través de la empresa en la carrera 70 No 1-71 de la ciudad de Cali, SEGUROS LA EQUIDAD, NIT 860.028.415, la Calle 26 Norte No. 6 N 16, Barrio San Vicente de la ciudad de Cali, notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

HECHOS:

PRIMERO: el 07 de julio del año 2015 en accidente de tránsito ocurrido en la carrera 13 con calle 10 de la ciudad de Santander de Quilichao, la buseta de placas YAQ-665 conducida por el señor JORGE EDUARDO CARABALI LUCUMI, le causó lesiones personales en la humanidad de los señores HERMES DE JESUS ROJAS GOMEZ y al entonces menor de edad HERMES FELIPE ROJAS, quienes conducían una moto marca Suzuki de placas MVE-17 al parecer porque la buseta se pasó el semáforo en rojo no respetando las normas de tránsito:

SEGUNDO: este accidente le causó graves lesiones personales a los antes nombrados, con incapacidad para el señor HERMES DE JESUS ROJAS, en 55 días y para el menor HERMES FELIPE ROJAS TROJAS el de 150 días, secuelas permanentes, perdida funcional del órgano del olfato, de carácter permanente y perturbación funcional de miembro inferior de carácter temporal

TERCERO: mediante sentencia del 02 de octubre del año 2028 el juzgado segundo penal municipal con función de conocimiento emitió condena de 19 meses 6 días de prisión y multa de 6.66 SMLV, siendo la misma apelada y confirmada por el tribunal superior del distrito judicial de Popayán el 13 de marzo del año 2019, según acta No 19, a excepción de la pena a imponer que la vario a 16 meses de prisión Radicación No 196986000634201500340.

CUARTO: se hace necesario que el responsable penalmente, el propietario del vehículo, la empresa a la cual se encuentra afiliado y la aseguradora, paguen los daños y perjuicios causados, siendo el:

INDEMNIZACION	H DE J ROJAS	FELIPE ROJAS	TOTAL
LUCRO CESANTE	12.000.000	7.000.000	19.000.000
DAÑO EMERGENTE	34.000.000	26.000.000	60.000.000

PERJUICIOS MORALES	50 SMLV	50 SMLV	100 SMLV
VIDA EN RELACION	3% DE LA SUMATORIA DE PERJUICIOS	3% DE LA SUMATORIA DE PERJUICIOS	6% DE LA SUMATORIA DE PERJUICIOS

SEPTIMO: los demandados me concedieron poder para actuar.

PRETENSIONES

1.-Solicito comedidamente se convoque a las partes para que en fecha, hora y día determinado por su despacho, se cumpla la diligencia de CONCILIACION, para que mediante los tramites establecido por la ley 2220 de 2022 articulo 68, se atiendan las peticiones y se acuerde amistosamente la cifra de indemnización de los perjuicios

2.-En caso de no llegar a ninguna conciliación por las partes, solicito comedidamente librar la constancia de conciliación para cumplir con el requisito procesal según la el 67 y 68 de la ley 2220 de 2022

DOCUMENTOS QUE HARE VALER EN LA CONCILIACION Y EN EL PROCESO:

- 1.- Copia de la sentencia de primera instancia emitida por el juzgado segundo promiscuo municipal
- 2.- Copia de la sentencia de segunda instancia emitida por el tribunal superior
- 3.- Poder a mi conferido

PARTES:

CONVOCANTE:

HERMES DE JESUS ROJAS GOMEZ
CC No 10.482.519 de Santander Cauca
hermesdejesus@hotmail.com

HERMES FELIPE ROJAS ROJAS
CC No 1.062.332.324 de Santander Cauca
hermesdejesus@hotmail.com,

apoderado:

CARLOS OLMEDO QUIJANO MORANT
CC No 10.720.660 de Silvia
T.P. No 83.355 del C. S. de la J.
Avenida 4 Norte No 41N-17 Cali Valle
Carlosquijano_24@hotmail.com
Apoderado del Convocante.

PARTE:

CONVOCADAS:

JORGE EDUARDO CARABALI LUCUMI
CC No 76.142.473 de Caloto Cauca, desconozco el correo electrónico personal.
Vereda Obando Jurisdicción de Guachené cauca
alamedassa@hotmail.com

DUVIANA MARCELA HERNANDEZ SOTO.
CC No 1.130.666.988 de Cali Valle, desconozco su correo electrónico
Personal, se puede notificar a través de la empresa en la carrera 70 No 1-71 de la
ciudad de Cali, alamedassa@hotmail.com

TRANSPORTES ALAMEDA S.A. alamedassa@hotmail.com
se puede notificar a través de la empresa en la carrera 70 No 1-71 de la ciudad de
Cali

SEGUROS LA EQUIDAD. Calle 26 Norte No 6N-16 Santiago de Cali Valle-
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

CARLOS OLMEDO QUIJANO MORANT
ABOGADO MAGISTER EN DERECHO UNIVERSIDAD ICESI CALI VALLE
ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL, ADMINISTRATIVO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
Avenida 4 Norte No 41N-17 Cali Valle PBX 3739995 **QUIJANOMORANTABOGADOS.COM**

De usted atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Quijano Morant', written in a cursive style.

CARLOS OLMEDO QUIJANO MORANT
C.C. No. 10.720.660 de Silvia Cauca
T.P. No. 83.355 del C. S. de la J.